

El SAT retira a Valero Marketing permiso para importar hidrocarburos

DORA VILLANUEVA

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) hizo oficial que el 8 de abril suspendió a Valero Marketing and Supply de México del padrón de importadores debido a anomalías que podrían ir desde la falta de permisos estipulados en la Ley de Hidrocarburos hasta la importación de mercancía no autorizada.

El viernes la empresa dio a conocer su baja del padrón de importadores y, además de mencionar que estaba atendiendo cada una de las observaciones administrativas del SAT, destacó que en la suspensión “por error se señala que la empresa no cuenta con permiso vigente de importación, lo cual es falso, pues éste está vigente hasta 2038”.

Sin embargo, el SAT suspendió a la filial de Valero en México bajo el supuesto 40, cuyas causales incluyen que la compañía no cuente con autorizaciones vigentes, realice o haya realizado operaciones o contratado servicios con sujetos que no cuenten con los permisos respectivos o que esté importando mercancías distintas a aquellas por las cuales se le inscribió en el padrón.

El SAT no especificó cuál de estas causales lo llevó a suspender a Valero ni respondió preguntas sobre el presunto error en la vigencia del permiso de la empresa. La Secretaría de Energía (Sener) tampoco aclaró si se revocaron los permisos de la empresa, que en efecto estarían vigentes hasta 2038, según documentos de la dependencia.

Si bien el SAT administra el padrón de importadores y puede darlos de baja por diversas causas, los permisos para importar combustibles los expide la Sener.

De acuerdo con un registro para importación y exportación de hidrocarburos, actualizado hasta mayo del año pasado, Valero Marketing and Supply de México tenía seis permisos. El único que ya no está vigente es para importar éter metil terbutílico, pues venció el 5 de enero de 2025.

Los otros cinco—para la importación de gasolina de octanaje inferior a 87, aceite diesel (gasóleo) y sus mezclas, con contenido de azufre inferior o igual a 15 ppm; turbosina (keroseno, petróleo lampante) y sus mezclas, gasolina con octanaje superior o igual a 87 pero inferior a 92 y gasolina de octanaje superior o igual a 92 pero inferior a 95—vencen el 15 de noviembre de 2038.

La Sener puede revocar un permiso si detecta que una compañía importa productos que no cumplen con las características establecidas para los combustibles, si hay un mal uso del permiso otorgado, si faltan documentos que acrediten la legal introducción del combustible, si hay inconsistencias en los registros de comercio exterior declarados o si se detecta la participación en actividades ilícitas relacionadas con el objeto del permiso.

Se preguntó a la Sener cuándo quitó permisos de importación a Valero, pero su oficina de comunicación social no respondió. El primero de abril Petróleos Mexicanos informó del aseguramiento de un buque con 10 millones de litros de hidrocarburos (bit.ly/3GcGCxP). La documentación fiscal presentada no coincidía con la declaración fiscal, lo que indicaría que se trató de otro tipo de producto y cantidades distintas. No se ha informado de manera oficial cuál es la empresa involucrada, si los documentos eran falsos o si hubo suplantación.

El llamado *huachicol* fiscal lleva tiempo en la mira de las autoridades mexicanas. Antes de que el SAT decidiera dejar de cumplir con sus obligaciones de transparencia, además del Informe Tributario de Gestión solía presentar cada mes indicadores de recaudación.

En ellos se identificó que prácticamente 20 por ciento de los combustibles consumidos en el país provenían del *huachicol* fiscal (bit.ly/4cDX3iC), e incluso que los subsidios a la gasolina habían disminuido el mercado ilegal de combustibles (bit.ly/4j4kv1a). Sin embargo, el problema persiste (bit.ly/42NlmY0).